



Decanato

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 884-D-FLCH-2016**  
**Lima, 22 de noviembre de 2016**

Visto el expediente N.º 06876-FLCH-2016 de fecha 18 de agosto de 2016 del Sr. **CANO TINOCO Carlos Enrique**, con código de matrícula N.º 05030185, alumno de la EP de Filosofía, mediante el cual solicita jurado ad Hoc del curso Seminario de Filosofía en el Siglo XX-III (Wittgenstein o Filosofía Analítica);

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnos de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con proveído N.º 14-DAF-FLCH-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 el director del Departamento Académico de Filosofía, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad Hoc del alumno **CANO TINOCO Carlos Enrique**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 704/FLCH-VACAD/16 de fecha 16 de noviembre de 2016 el Vicedecano Académico, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1º Aprobar a favor del Sr. **CANO TINOCO Carlos Enrique**, con código de matrícula N.º 05030185 alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, la emisión de acta por Jurado Ad Hoc en el semestre académico 2016-2 del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota
L03029	Seminario de Filosofía en el Siglo XX-III (Wittgenstein o Filosofía Analítica)	5.0	15

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. **Lilia Llanto Chávez**  
Vicedecana Académica



DECANO  
Dr. **Carlos García Bedoya Maguiña**  
Decano